



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción IV y fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **332205054300333** de fecha **05 DE MAYO DE 2022**; con número de expediente **SC/DJRA/DJRA/145/2017**, de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2017**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **17 DE JUNIO DE 2022**, por **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **332205054300333** de fecha **05 DE MAYO DE 2022**; con número de expediente **SC/DJRA/DJRA/145/2017**, de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2017**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

KMMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de mayo de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	HEAJ830901564
Nombre, Denominación o Razón Social:	JORGE ANTONIO HERBERT ACERO
Domicilio:	PRIVADA DE LOS MISTERIOS 8 COLONIA CALESA C.P. 76020 QUERÉTARO, QUERÉTARO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución:	SC/DJRA/DJRA/145/2017
Fecha de Resolución:	29 de noviembre de 2017
Fecha de Notificación:	04 de diciembre de 2017
Importe Histórico:	\$ 21,150.00
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número SC/DJRA/DJRA/145/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de MULTA DECLARACION FISCAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$21,150.00 (Veintiuno mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(n) notificado(s) legalmente el 04 de diciembre de 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracción II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción III del artículo 3, 4, 5, 10, fracción III y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXXII y XXXVII del artículo 23, fracciones I, III, VII, XIV, XXI, XIV, XXXIV del artículo 28, del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021 y 25 de febrero de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	SF/DI/00021/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
2	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/DI/00011/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
3	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	SF/DI/00016/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
4	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/DI/00020/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
5	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/DI/00018/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
6	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/DI/00017/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
7	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/DI/00014/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
8	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/DI/00015/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
9	ADAN TREJO FABIAN	SF/DI/00013/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
10	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/DI/00022/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
11	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/DI/00028/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
12	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/DI/00027/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
13	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/DI/00005/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
14	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/DI/00006/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
15	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/DI/00026/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
16	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/DI/00002/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
17	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/DI/00003/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
18	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/DI/00004/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
19	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/DI/00975/2022	01 de marzo de 2022	01 de marzo de 2022 al 15 de agosto de 2022
20	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/DI/00979/2022	01 de marzo de 2022	01 de marzo de 2022 al 15 de agosto de 2022
21	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/DI/00010/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
22	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/DI/00009/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE FINANZAS

Table with 5 columns: ID, Name, Reference Number, Start Date, and End Date. It lists 39 individuals and their associated fiscal matters.

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase a JORGE ANTONIO HERBERT ACERO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización = (Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo / Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo) * (Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo / Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo) = Factor de Actualización

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 04 de diciembre de 2017, se informa que el periodo de actualización comprende del 04 de enero de 2018 al 05 de mayo de 2022, como se detalla a continuación:

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 21,150.00	120.159	97.695	1.2299	\$ 4,863.19	\$ 26,013.19

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2017_11	97.695	2017-12-08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2022_03	120.159	2022-04-08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 05 de mayo de 2022, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 21,150.00	\$ 4,863.19	\$ 520.26	\$ 26,533.45

(Veintiséis mil quinientos treinta y tres pesos 45/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron



atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4/13
Φ
✱



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO 105, CENTRO, QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE ANTONIO HERBERT ACERO

Domicilio: PRIVADA DE LOS MISTERIOS 8, COLONIA CALESA, C.P. 76020, QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Numero de oficio: 332205054300333

Fecha del Documento: 05 DE MAYO DE 2022

Resolución: SC/DJRA/DJRA/145/2017

Fecha de Resolución: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Tipo de Documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Autoridad emisora de la Resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las CATORCE horas con VEINTE minutos del día DIECISIETE del mes de JUNIO del año Dos Mil Veintidós el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, del Gobierno del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/00005/2022**, con vigencia del tres de enero de Dos Mil Veintidós al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedida el tres de enero de Dos Mil Veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, del Gobierno del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en la calle **PRIVADA DE LOS MISTERIOS 8, COLONIA CALESA, C.P. 76020, QUERÉTARO, QRO.**, y cerciorándome por así indicarlo la placa informativa de vialidad que dice el nombre de la calle **PRIVADA DE LOS MISTERIOS** misma que indica el nombre de la colonia **CALESA**, ubicada en esquina con la calle **CALZADA DE LOS ARCOS**; así como por tener a la vista en el número exterior 8 (ocho), el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, planta baja un piso, fachada en color blanco con vivos en teja color rojo, puerta de acceso de herrería en color negro y cristal, jardineras con árboles y plantas de ornato, el inmueble se localiza entre las calles **CALZADA DE LOS ARCOS** y **SIN CALLE**. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Número: **332205054300333** de fecha **05 DE MAYO DE 2022**, a nombre del deudor **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO**, expedida por el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL PODER EJECUTIVO DEL

JAVIER MAYORGA SANCHEZ

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



ESTADO DE QUERÉTARO proveniente de la **Resolución SC/DJRA/DJRA/145/2017** dictado por la **SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**, y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toco la puerta por un lapso de cinco minutos sin lograr ser atendido. Motivo por el que acudo a un predio urbano destinado al uso habitacional, se trata de casa habitación de planta baja un piso fachada en color vino con vivos en ladrillo rojo y tejas rojas, rejas de acceso de herrería en color negro, toco la reja y soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/00005/2022**, con vigencia del tres de enero de Dos Mil Veintidós al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedida el tres de enero de Dos Mil Veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique, quien no se identifica por no considerarlo necesario, y no proporciona su nombre por motivos de seguridad, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez morena clara, cara ovalada, ceja semiabundante, ojos grandes color café, cabello ondulado, nariz recta mediana y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con setenta y cuatro centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente 25 (veinticinco) años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **PRIVADA DE LOS MISTERIOS, COLONIA CALESA, C.P. 76020, QUERÉTARO, QRO.**? Contesta que sí. Le pregunto conoce al deudor **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO** quien tiene su domicilio en **PRIVADA DE LOS MISTERIOS 8, COLONIA CALESA, C.P. 76020, QUERÉTARO, QRO.**? Manifiesta que si conoce al deudor **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO** y sabe que ahí se encuentra, inclusive lo acaba de ver entrar, pero no cree que abra la puerta ya que diversas autoridades lo han venido a buscar en repetidas ocasiones y siempre se esconde. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al deudor **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO**? Contesta que no, y refiere no contar con mayor información. Circunstancia por la cual regreso al inmueble del deudor **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO** vuelvo a tocar la puerta por un lapso de diez minutos sin lograr ser atendido, continuo esperando otros diez minutos. Me retiro del lugar sin poder llevar a cabo la diligencia encomendada. Se hace constar que al deudor **JORGE ANTONIO HERBERT ACERO** es "**no localizado**" en el domicilio **PRIVADA DE LOS MISTERIOS 8, COLONIA CALESA, C.P. 76020, QUERÉTARO, QRO.** Conste.

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. BRENDA OCHOA GARCÍA, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1889468567 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de

JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Tizoc, número 125, colonia Azteca, Querétaro, Qro., y a la C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, quien se identificó con Credencial Para Votar Número IDMEX1694035653 expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. CONSTE. -----.

Reporte Fotográfico



JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: BRENDA OCHOA GARCÍA

Firma: [Signature]

Identificación: IDMEX1889468567

Testigo

Nombre: KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS

Firma: [Signature]

Identificación: IDMEX 694035653

[Signature]

JAVIER MAYORGA SANCHEZ VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93